



# ALZAMOS NUESTRAS VOCES:

Guía de incidencia política desde las adolescencias por la defensa de los derechos sexuales y reproductivos en Villa El Salvador



**Proyecto:**

Promoviendo el protagonismo de las y los adolescentes y jóvenes para la defensa de sus derechos sexuales y reproductivos y la prevención de la violencia de género en el distrito de Villa El Salvador. Una respuesta para el cumplimiento de la Agenda 2030



**©Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán**

Parque Hernán Velarde 42, Lima 1  
Teléfono: (51 1) 433 1457  
E-mail: postmast@flora.org.pe  
Web: www.flora.org.pe

**Coordinación:**

Eleana Rodríguez

**Autora:**

Angela Lovera Tubilla

**Diseño y Diagramación:**

Ymagino Publicidad S.A.C.  
APV Las Poncianas Mz. F Lt. 22  
San Martín de Porres - Lima

## Tabla de contenido

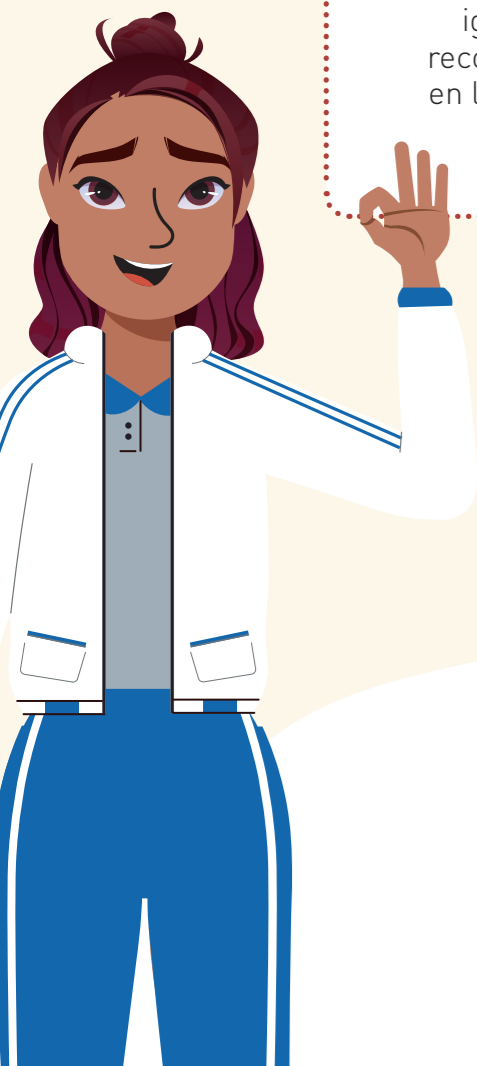
Contenido	
Presentación	4
Tema 1: Enfoque de igualdad de género y su relación con los derechos sexuales y reproductivos	5
Tema 2: Los derechos sexuales y reproductivos en el marco del derecho internacional de los derechos humanos	7
Tema 3: La Constitución y su relación con los derechos sexuales y reproductivos	8
Leyes y normativas vigentes en el Perú	9
Cuadernillo de incidencia política: herramientas y actividades	14
Cierre	15
Bibliografía y referencias normativas	15



## Presentación

Este cuadernillo está elaborado para fortalecer las capacidades de adolescentes y jóvenes en Villa El Salvador para la defensa de sus derechos sexuales y reproductivos. Busca ofrecer conocimientos, herramientas prácticas y espacios de reflexión para que puedan incidir políticamente desde sus entornos comunitarios, educativos y locales.

Se basa en un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y educación sexual integral, reconociendo el papel protagónico de las juventudes en la transformación social y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.



# Tema 1: Enfoque de igualdad de género y su relación con los derechos sexuales y reproductivos

El **enfoque de igualdad de género** es una herramienta fundamental para identificar y eliminar las desigualdades estructurales que afectan especialmente a mujeres, niñas, adolescentes, hombres trans y personas no binarias. Este enfoque promueve la equidad, la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Los derechos sexuales y reproductivos, al estar vinculados a la autonomía, la ciudadanía y el derecho a decidir, requieren políticas públicas basadas en la igualdad de género para garantizar su ejercicio sin discriminación.

Los **derechos sexuales** abarcan el derecho de recibir información y servicios de salud sexual y reproductiva (incluyendo métodos anticonceptivos), a vivir libre de violencia y discriminación, y la autonomía sobre su propio cuerpo y sexualidad. También incluye el derecho a una educación sexual integral (ESI) con el objetivo de prevenir violencia y promover el conocimiento y cuidado de nuestro cuerpo.

Los **derechos reproductivos** significa que pueden recibir información y educación clara para conocer su cuerpo y tomar decisiones libres sobre si quieren ser madres o padres, cuándo y con quién.

El Estado debe garantizarles el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, donde se respete su privacidad y se les brinde atención sin discriminación. Esto incluye el acceso a métodos anticonceptivos, incluida la anticoncepción oral de emergencia, para prevenir embarazos no deseados.

Cuando un embarazo pone en riesgo la vida o la salud física o mental de una adolescente, la ley reconoce desde hace más de 100 años su derecho al aborto terapéutico. Del mismo modo, si son víctimas de violencia sexual, tienen derecho a atención integral, protección y acceso a servicios que garanticen su bienestar.

Existe una relación directa entre el enfoque de género y los derechos sexuales y reproductivos. Las personas necesitan identificar, reconocer e interiorizar que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos para ejercerlos sin estigmas y para exigir al Estado que los garantice. El enfoque de género contribuye a que esto suceda, pues reafirma nuestro autorreconocimiento como sujetos de derecho y promueve sociedades libres de machismo y discriminación. Además, contribuye a que los derechos se gocen sin violencia.

Actualmente, las principales barreras para el acceso y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en el Perú y Latinoamérica son los fundamentalismos y conservadurismos, acrecentados. Desde el Congreso se han presentado proyectos de ley que buscan eliminar la ESI de los contenidos curriculares, reemplazandola por una propuesta más limitada centrada solo en lo biológico y lo moral, dejando de lado el enfoque integral de derechos.

Otro intento de debilitamiento ha sido la propuesta de permitir que madres y padres puedan exonerar a sus hijas e hijos de recibir ESI, lo que pondría en riesgo su carácter obligatorio y universal. Estas iniciativas



se sustentan en discursos conservadores que acusan a la ESI de promover “ideología de género” o de “adoctrinar” a las y los estudiantes, generando miedo y desinformación.

Además, la conformación de comisiones en el Congreso con mayor presencia de sectores que están en contra de los derechos de equidad ha intensificado estas amenazas, mientras que desde el Ejecutivo, en discursos oficiales, se ha omitido la

importancia de la ESI, a pesar de que el país registra miles de casos de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes cada año.

En conjunto, estas acciones reflejan un intento sistemático de debilitar o invisibilizar la ESI, lo que afecta directamente la posibilidad de prevenir embarazos forzados, violencias sexuales y de garantizar el derecho de adolescentes a una vida plena, informada y libre de violencia.

### Actividad práctica

Reflexiona en grupo sobre las situaciones de desigualdad de género que observas en tu comunidad o escuela. Analiza cómo estas afectan el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y plantea acciones para promover su defensa en tu comunidad.



## Tema 2: Los derechos sexuales y reproductivos en el marco del derecho internacional de los derechos humanos

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos reconocidos internacionalmente. Su protección se encuentra en instrumentos como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995).



### Actividad práctica

Lee los principales tratados internacionales sobre derechos de las mujeres y adolescentes. Identifica los artículos que protegen el derecho a decidir, la salud sexual y reproductiva y la educación sexual integral. Añadir, pág. 9, 10 y 11.

## Tema 3: La Constitución y su relación con los derechos sexuales y reproductivos

La Constitución Política del Perú garantiza derechos fundamentales como la igualdad, la libertad, la integridad y la dignidad. Si bien no menciona expresamente los derechos sexuales y reproductivos, estos se derivan de varios artículos relacionados con la salud, la educación y el desarrollo personal.

Por ejemplo:

**El artículo 2** reconoce y garantiza los derechos fundamentales de todas las personas que viven en el país. Su inciso 1 precisa que todas las personas tienen derecho a la vida, a su identidad, integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar. Y, como sabemos, para tener un desarrollo y bienestar integral, es necesario garantizar los derechos sexuales y reproductivos.

**El artículo 6** señala que el Estado tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables.

Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. Por eso, asegura los programas de educación e información adecuada sobre estos derechos. De aquí podemos inferir que, para garantizar estas condiciones, es necesaria la educación sexual integral y el acceso a la salud sexual y reproductiva.

**El artículo 13** resalta que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. Por lo tanto, la educación sexual y con enfoque de género es necesario para lograrlo.

Pero la Constitución no es la única normativa que podemos usar para defender los derechos sexuales y reproductivos. A nivel nacional, existen muchas otras normativas que nos sirven de base para exigir que nuestros derechos sean respetados y garantizados. ¡En la siguiente sección te las compartimos!



## Leyes y normativas vigentes en el Perú que promueven y protegen los derechos sexuales y reproductivos

En esta sección encontrarán algunas normas nacionales que puedas utilizar para fundamentar tus argumentos en defensa de los derechos sexuales y reproductivos. Hay muchos recursos legales que los garantizan, aquí hemos enlistado los principales para enmarcar la defensa y respeto de estos derechos.

### Actividad práctica

Analiza los artículos 2, 6 y 13 de la Constitución. En grupos, discutan cómo estos respaldan el derecho a la educación sexual integral y la salud sexual y reproductiva.

## Leyes y normativas vigentes en el Perú

El marco normativo peruano incluye diversas leyes y políticas que promueven la educación sexual integral, la igualdad de género y la prevención de la violencia. Estas normas permiten sustentar la exigencia de derechos ante autoridades locales y nacionales.



## Educación sexual integral

**Ley General de Educación N° 28044:** Define a la educación como un proceso que contribuye a la formación integral de las personas y señala que el Estado debe garantizar que el aprendizaje, dentro y fuera de las instituciones educativas, incluya la prevención de situaciones de riesgo contra estudiantes.

**Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres N° 28983:** Su artículo 6 señala expresamente que el Estado debe asegurar la educación sexual integral para promover el desarrollo pleno y equitativo de las niñas, niños y adolescentes.

**Lineamiento de Educación Sexual Integral para la Educación Básica (Resolución Viceministerial N° 169-2021-Minedu):** Como su nombre lo dice, son los enfoques y conceptos base que deben seguir todas las escuelas a nivel nacional para implementar la ESI de manera transversal en sus currículas educativas.

**Ley de política Nacional de Población (Decreto Legislativo N°346):** Su artículo 14, inciso C, señala que la educación sexual está orientada al desarrollo personal y de las relaciones humanas. Mientras que su artículo 15, inciso C, dispone que el Estado es el encargado de elaborar los materiales necesarios para la óptima implementación de la ESI.



**Código de los niños y adolescentes, Ley N° 27337:** Su artículo 15 incisos C y G, precisan que la educación básica debe promover los derechos de niños y adolescentes, así como la orientación sexual y planificación familiar.

**Reglamento de la Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo (Decreto Supremo 002-2013-ED):** Su artículo 5 señala que el Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de incluir en la educación básica contenidos de educación sexual integral. Mientras que su artículo 7, dispone que las directoras y directores de los centros educativos deben garantizar que los procesos pedagógicos incluyan temas de educación sexual integral, equidad de género y no discriminación de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.

**Proyecto Educativa Nacional al 2036 - PEN (Decreto Supremo N° 009-2020-Minedu):** Este plan contempla la visión del Estado para asegurar la educación de calidad a nivel nacional, así como las estrategias y enfoques que deben ser implementados para lograrlo. Dentro de toda la propuesta, se reconoce que la educación sexual integral es prioritaria para alcanzar sus objetivos y para garantizar el desarrollo pleno de las personas.

**Política Nacional de Igualdad de género (Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP):** El objetivo prioritario 2 de esta política, reconoce que, para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, se debe fortalecer la implementación de la educación sexual integral en las escuelas, así como la formación y orientación de madres, padres y cuidadores de niñas niños y adolescentes.

**Guía para Implementar la Educación sexual integral:** Estas orientaciones establecen las pautas para la enseñanza de la ESI en todos los niveles educativos, asegurando que los contenidos sean adecuados y pertinentes para cada grupo de edad.

## Atención y prevención de la violencia:

**Ley n° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar:** Esta es la ley base que define los tipos de violencia que afectan los derechos de las mujeres, las sanciones establecidas para cada uno de esos delitos y los enfoques bajo los que se debe trabajar para prevenir esta forma de violencia.

**Protocolo de actuación conjunta entre los Centros de Emergencia Mujer y los Establecimientos de Salud para la atención a las víctimas de violencia (Decreto Supremo n° 008-2019-SA):** Esta norma define una ruta de atención articulada entre el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Salud cuando reciban casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. El protocolo resalta que las y los adolescentes no están obligados a ir en compañía de una persona adulta para denunciar y que, al tratarse de personas LGBTI, se debe respetar sus identidades y garantizar el lenguaje inclusivo y respetuoso.

**Protocolo de actuación conjunta de los Centros de Emergencia Mujer y Comisarías o Comisarías especializadas en materia de Protección contra la**

**violencia familiar de la Policía Nacional del Perú (Decreto Supremo n° 006-2018-MIMP):** Al igual que en el protocolo anterior, este documento establece las pautas de atención entre la policía y el Ministerio de la Mujer para los casos de violencia. Aquí también se hace énfasis en la atención respuesta de las y los adolescentes y la comunidad LGBTI

**Ley n° 30815 que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares para prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a través de la educación:** Como su título lo dice, esta ley declaró como prioritario que se incorporen contenidos escolares que prevengan la violencia de género. Este enfoque nos permite incluir la educación sexual integral y el enfoque de género como herramientas de prevención de diferentes violencias.

**Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres "Mujeres libres de violencia" (Decreto Supremo 022-2021-MIMP):** Esta estrategia es una herramienta que establece las pautas y enfoques que se deben implementar entre el Gobierno central, los gobiernos regionales y todas las entidades públicas para prevenir la violencia de género. Entre los temas que, señala, se deben priorizar, está la crianza positiva, cultura de igualdad, educación sexual integral, masculinidades igualitarias y la salud sexual y reproductiva.



## Derecho a decidir:

**Norma Técnica de Salud de Planificación Familiar (Resolución Ministerial n° 652-2016/Minsa):** Esta norma dispone que los establecimientos de salud deben contar con stock de métodos anticonceptivos y de la anticoncepción oral de emergencia. **Directiva Sanitaria n° 083-Minsa/2019/DGIESP para el Uso del Kit para la Atención de Casos de Violencia Sexual (Resolución Ministerial n° 227-2019-Minsa):** Esta directiva faculta la entrega del anticonceptivo oral de emergencia para prevenir los embarazos por violación sexual.

**Norma Técnica n° 164-Minsa/2020/DGIESP para el Cuidado Integral a las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectados por Violencia Sexual (Resolución Ministerial n° 649-2020/Minsa):** Esta norma técnica especifica que todas las víctimas de violencia sexual tienen derecho al kit de emergencia que debe incluir la anticoncepción oral de emergencia y, en caso de embarazo, tener acceso a la interrupción voluntaria de acuerdo al protocolo de aborto terapéutico.

**Guía Técnica Nacional para la Estandarización del Procedimiento de la Atención Integral de la Gestante en la Interrupción Voluntaria por Indicación Terapéutica del embarazo menor de 22**

**semanas con consentimiento informado de los dispuesto en el artículo 119° del Código Penal (Resolución Ministerial n° 486-2014/Minsa):** Este documento es más conocido como el Protocolo de aborto terapéutico y establece los lineamientos y pasos a seguir para que las mujeres accedan a la interrupción del embarazo en caso de que su salud o vida estén en riesgo.

## Regulaciones específicas para adolescentes y jóvenes en cuanto a derechos sexuales y reproductivos

¿Sabías que existen normas nacionales que reconocen el derecho de las y los adolescentes a recibir atención en salud sexual y reproductiva? ¡Así es! En esta sección encontrarás las resoluciones y decretos vigentes que disponen la creación de servicios de atención especializada para jóvenes como tú que quieren recibir atención o aprender más sobre los derechos sexuales y reproductivos.

**Norma Técnica de Salud para la atención integral de salud en la etapa de vida adolescente (Resolución Ministerial n° 1001-2019/Minsa):** Este es el documento que define qué son los servicios diferenciados y especializados para brindar atención integral en salud a las y los adolescentes entre 12 y 17 años. Establece que los centros diferenciados, deben brindar información sobre salud sexual y reproductiva y que, además, no es obligatorio que las y los adolescentes mayores de 14 años asistan en compañía de una persona adulta para recibir atención.

**Protocolos de Consejería para la atención integral del adolescente (Resolución Ministerial n° 583-2005/Minsa):** Este protocolo establece las pautas de atención

que deben brindar las y los profesionales de salud a las y los adolescentes en temas como enamoramiento y relaciones de pareja, inicio sexual, anticoncepción, embarazo en la adolescencia, ITS-VIH, violencia familiar, abuso sexual, consumo de alcohol y drogas, depresión e intento de suicidio, y orientación preventiva, que son los temas más consultados por las juventudes.

**Documento técnico “Orientaciones para la atención integral de salud del adolescente en el primer nivel de atención” (Resolución Ministerial n° 1077-2006/Minsa):** Pautas técnicas para guiar a las y los profesionales de salud a dar una atención integral a las y los adolescentes, de acuerdo a los enfoques de desarrollo, derechos a la salud, equidad, género e interculturalidad.

**Documento técnico “Centros de desarrollo juvenil, un modelo de atención integral de salud para adolescentes” (Resolución Ministerial n° 328-2006/Minsa):** Este documento difunde la creación de espacios especializados y diferenciados de atención en salud para adolescentes.

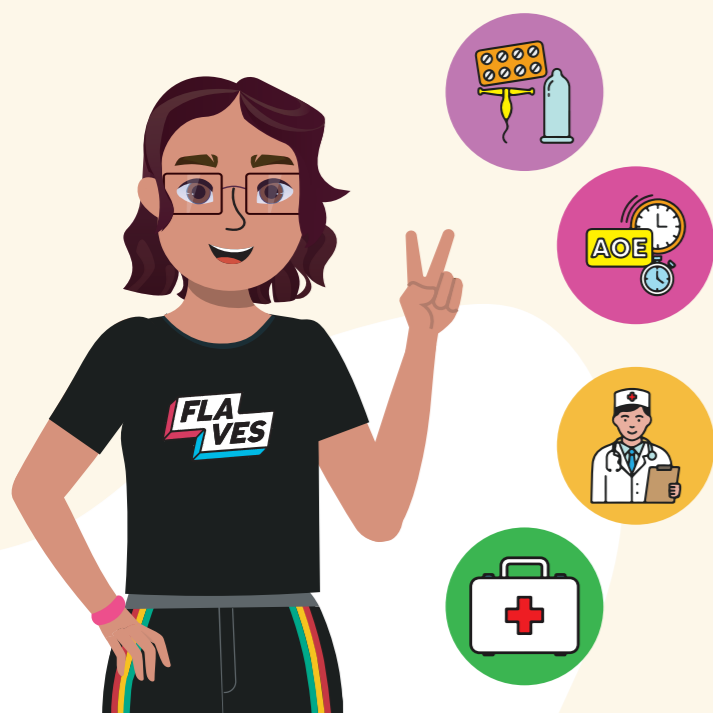
Lineamientos de política de salud de las y los adolescentes (Resolución Ministerial n° 107-2005): Este documento establece las pautas para garantizar una atención integral y diferenciada, desde los servicios de salud públicos y privados, para responder adecuadamente a las necesidades de las y los adolescentes, poniendo especial atención en la salud sexual y reproductiva.

**Criterios y estándares de evaluación de servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescentes para la atención integral de salud para adolescentes (Resolución Ministerial n° 503-2012/Minsa):** Este documento fortalece los criterios de atención especializada que se le debe brindar a las y los adolescentes.

**Norma Técnica de Salud N° 157-MINSA-2019-DGIESP, “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes”:** establece los lineamientos, procedimientos y criterios técnicos para garantizar una atención integral, oportuna, continua y de calidad a las y los adolescentes (de 12 a 17 años) en los servicios de salud públicos y privados.

## Herramienta práctica

Elabora un cuadro que relacione cada norma con una acción concreta de incidencia que podrías realizar en tu comunidad. Por ejemplo, usar la Ley 30364 para promover campañas contra la violencia en tu colegio.



# Cuadernillo de incidencia política: herramientas y actividades

La incidencia política es la capacidad de influir en decisiones públicas para garantizar derechos. A continuación, se presentan pasos y estrategias prácticas para fortalecer procesos de incidencia juvenil.



Este cuadernillo busca fortalecer las capacidades de liderazgo juvenil y promover el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos. Las adolescentes y jóvenes son agentes de cambio que, desde sus comunidades, construyen una sociedad más igualitaria, libre de violencias y respetuosa de las decisiones de cada persona.

## Bibliografía y referencias normativas

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención de Belém do Pará.
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994).
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).
- Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica (RVM N° 169-2021-MINEDU).
- Política Nacional de Igualdad de Género (DS N° 008-2019-MIMP).
- Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (2023). Informes y materiales sobre derechos sexuales y reproductivos.

## ALZAMOS NUESTRAS VOCES:

Guía de incidencia política desde las adolescencias  
por la defensa de los derechos sexuales y  
reproductivos en Villa El Salvador

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana  
El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva del Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán

